



Factura: 001-003-000016301



20180901052000352

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901052000352

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. LUISA LOPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (19:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA; CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
FIMPROALTA S.A.			
	REPRESENTADO POR JORGE ROBERTO HURTADO ILLINGWORTH	RUC	0991366865001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VILLACRES BRITO JOHANNA CAROLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1307169126
FLORENCIA MACIAS JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0914533773
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR RUTH MARINA MURILLO RAMIREZ	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOHANNA CAROLA VILLACRES BRITO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307169126

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



30/01/19 2:11

Nº TRAMITE: 93711-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura

SCIENCE  
EXHIBIT



Factura: 001-003-000016298



20180901052P01450



NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

## EXTRACTO

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

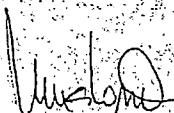
Escritura N°:	20180901052P01450						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (18:59)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervintente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIMPROALTA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	09913668650 01	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ROBERTO HURTADO ILLINGWORTH
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervintente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLACRES BRITO JOHANNA CAROLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307169126	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	FLORENCIA MACIAS JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914533773	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BÁNCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	17900109370 01	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	RUTH MARINA MURILLO RAMIREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			TARQUI			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	230000.00						

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)**

ESCRITURA N°:	20180901052P01450		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (18:59)		
OTORGА:	NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL		
OBSERVACIÓN:			

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCOPOREN A LA  
ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20180901052P01450
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (18:59)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="file:///server/Sistema%20Palmera/DIGITADORES/Carmen/RISWOLD/VALIDACIONES/socios_accionistas%20FIMPROALTA%20S.A..pdf">file:///server/Sistema%20Palmera/DIGITADORES/Carmen/RISWOLD/VALIDACIONES/socios_accionistas%20FIMPROALTA%20S.A..pdf</a>
OBSERVACIÓN:	CERTIFICADO DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA CIA FIMPROALTA S.A.



NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARÍA 52	SECUENCIAL P01450
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPROVENTA  
QUE HACE LA COMPAÑÍA FIMPROALTA S.A.

A FAVOR DE

LOS CÓNYUGES SEÑORA

JOHANNA CAROLA VILLACRES BRITO Y SEÑOR

JORGE LUIS FLORENCIA MACÍAS

CUANTIA: US\$230,000.00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN

VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR  
QUE OTORGAN

LOS CÓNYUGES SEÑORA JOHANNA CAROLA VILLACRES

BRITO Y SEÑOR JORGE LUIS FLORENCIA MACÍAS

A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA C.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DIJO COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los  
once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho,  
ante mí, Doctora LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO,  
Notaria Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil,  
comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la  
celebración de la presente escritura: A) La compañía  
FIMPROALTA S.A., legalmente representada por su  
Gerente General, señor JORGE ROBERTO HURTADO



**NOTARÍA 52**  
Dra. Luisa Lopez Obando

1 ILLINGWORTH, quien declara ser de nacionalidad  
2 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero  
3 Civil, domiciliado en el cantón Samborondón, debidamente  
4 autorizada por la Junta General Universal de Accionistas,  
5 según consta del Acta que se agrega, cuya personería legítima  
6 con la copia certificada del nombramiento que acompaña para  
7 que sea agregada al final de este instrumento como documento  
8 habilitante, y quien declara además, que su nombramiento se  
9 encuentra en plena vigencia. El compareciente declara que su  
10 representada se encuentra domiciliada en este cantón y ciudad  
11 de Guayaquil, en la ciudadela Urdesa Central calle Victor  
12 Emilio Estrada, con teléfono número: cero cuatro dos ocho  
13 ocho cuatro cinco uno cero (042884510); B) Los cónyuges  
14 señora **JOHANNA CAROLA VILLACRES BRITO**, quien  
15 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
16 casada, de ocupación estudiante y señor **JORGE LUIS**  
17 **FLORENCIA MACÍAS**, quien declara ser de nacionalidad  
18 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión biólogo, con  
19 domicilio y residencia este cantón y ciudad de Guayaquil, en  
20 la ciudadela Sauces uno, manzana F diez villa once, con  
21 teléfono número: cero nueve seis siete seis siete uno cero seis  
22 cuatro (0967671064), por sus propios derechos y por los de la  
23 sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, c) El  
24 **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, debidamente  
25 representado por su Apoderada Especial, la señora **RUTH**  
26 **MARINA MURILLO RAMÍREZ**, quien declara ser de  
27 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta  
28 ciudad, de estado civil divorciada, de ocupación ejecutiva, en

1. En su calidad de Apoderada Especial tal como consta del documento  
2. Especial que se adjunta a la presente escritura, es el mismo  
3. documento habilitante, el mismo que declara que su mandato  
4. no ha sido modificado ni revocado y que continúa en el  
5. ejercicio del mismo. La compareciente declara que su  
6. representada se encuentra con domicilio principal en el cantón  
7. Quito, en Avenida Amazonas número Cuarenta y cinco-  
8. Sesenta y Alfonso Pereira, con teléfono cero dos dos nueve  
9. ocho cero nueve ocho cero. Los comparecientes declaran ser  
10. mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer  
11. obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
12. haberme exhibido sus documentos de identificación y que con  
13. su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de  
14. Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de  
15. votación; y, cuyas copias fotostáticas debidamente  
16. certificadas, se agregan a esta escritura como documentos  
17. habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria  
18. de los efectos y resultados de esta escritura, así como  
19. examinados que fueron en forma aislada y separada de que  
20. comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
21. amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me  
22. piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:  
23. **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a  
24. su cargo, sírvase insertar una Escritura Pública de  
25. Compraventa de bien inmueble y Constitución de Hipoteca  
26. Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y  
27. Gravar, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**  
28. **PARTES:** **COMPROVANTE.** - **CLÁUSULA PRIMERA:**

1 **COMPARECIENTES.**- A) Comparece por una parte la  
2 compañía **FIMPROALTA S.A.** representada por el señor  
3 **JORGE ROBERTO HURTADO ILLINGWORTH**, en calidad  
4 de Gerente General debidamente autorizado por la Junta  
5 General Universal de Accionistas, parte a la que en adelante  
6 se le podrá denominar simplemente como **“LA PARTE  
7 VENDEDORA”**, y; B) Comparecen por otra parte, los  
8 cónyuges señora **JOHANNA CAROLA VILLACRES BRITO**  
9 y señor **JORGE LUIS FLORENCIA MACÍAS**, por sus  
10 propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen  
11 formada entre sí, parte a la que en adelante se le podrá  
12 denominar simplemente como **“LA PARTE COMPRADORA”**.

13 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) LA PARTE  
14 VENDEDORA es actual y legítima propietaria del solar  
15 signado con el número **SETENTA Y SEIS** y edificación que  
16 sobre él se levanta, de la manzana **CUATRO**, de la  
17 Urbanización **“VILLA NUEVA”**, de la parroquia satélite La  
18 Puntilla, jurisdicción del cantón Samborondón, Provincia del  
19 Guayas, comprendidos dentro de los siguiente linderos y  
20 medidas: **POR EL NORTE:** Solar número setenta y cinco, con  
21 veinticinco metros; **POR EL SUR:** Solar número setenta y  
22 siete, con veinticinco metros; **POR EL ESTE:** Solares número  
23 noventa y número noventa y uno, con trece metros; y, **POR**  
24 **EL OESTE:** Calle Vehicular de la Urbanización, con trece  
25 metros. **ÁREA TOTAL:** **TRESCIENTOS VEINTICINCO**  
26 **METROS CUADRADOS (325.00 M<sup>2</sup>)**. **ÁREA DE**  
27 **CONSTRUCCIÓN:** **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**  
28 **METROS CUADRADOS CINCO DECÍMETROS CUADRADOS**



1 (299.05 M2). CÓDIGO CATASTRAL: TRES - UNO - TRES  
2 CUATRO - DIECISIETE - CERO - CERO - CERO - CERO -  
3 CERO - B).

4 **HISTORIA DE DOMINIO:** LA PARTE VENDEDORA  
5 adquirió el bien descrito en el literal precedente de la  
6 siguiente manera: **EL SOLAR:** Mediante Compraventa que a su  
7 favor hiciere la compañía Inmobiliaria Costanera Inmocost  
8 S.A., según consta en la escritura pública celebrada el  
9 diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete,  
10 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,  
11 Abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro de  
12 la Propiedad del Cantón Samborondón, el treinta de diciembre  
13 de mil novecientos noventa y siete. - **LA EDIFICACIÓN:** Por  
14 haber enviado a construir una villa con dinero de su propio  
15 pecúlio con un área de construcción de **DOSCIENTOS**  
16 **NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCO**  
17 **DECÍMETROS CUADRADOS (299.05 m<sup>2</sup>)** tal como consta en  
18 el Certificado de Liquidación de Inspección Final número  
19 **CERO CUATRO CINCO NUEVE**, de fecha uno de septiembre  
20 de mil novecientos noventa y ocho. - **CLÁUSULA TERCERA:**

21 **COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos, LA  
22 PARTE VENDEDORA da en venta real y enajenación  
23 perpetua sin reservarse nada para sí, a favor de LA PARTE  
24 COMPRADORA, el bien inmueble consistente en el solar  
25 signado con el número **SETENTA Y SEIS** y edificación que  
26 sobre él se levanta, de la manzana **CUATRO**, de la  
27 Urbanización "VILLA NUEVA", de la parroquia satélite La  
28 Puntilla, jurisdicción del cantón Samborondón, Provincia del



1 Guayas, cuyos linderos y dimensiones constan ampliamente  
2 descrito en el literal A) de la cláusula segunda que antecede.-

3 **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - El  
4 precio de la presente compraventa convenido entre LA PARTE  
5 VENDEDORA Y LA PARTE COMPRADORA y que lo estiman  
6 como justo, es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL**  
7 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
8 **(US\$230,000.00)**, valor que se desglosa de la siguiente  
9 manera: **Valor del solar:** OCHENTA MIL CIENTO SEIS  
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
11 **(US\$80,106.00)**. **Valor de la construcción:** CIENTO  
12 CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y  
13 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
14 AMÉRICA **(US\$149.894,00)**, valor que será cancelado de la  
15 siguiente manera: la suma de OCHENTA Y UN MIL  
16 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 AMÉRICA **(US\$81,200.00)** con dinero de su propio peculio, y  
18 el saldo esto es, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO  
19 MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
20 DE AMÉRICA **(US\$148,800.00)**, mediante crédito hipotecario  
21 otorgado por el Banco Pichincha C.A, el mismo que será  
22 depositado en la cuenta corriente de LA PARTE VENDEDORA  
23 número CERO CERO CERO - CINCO DOS CUATRO SEIS  
24 CERO NUEVE - CUATRO (000-524609-4) del BANCO  
25 BOLIVARIANO.- **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.**  
26 LA PARTE VENDEDORA declara que sobre el inmueble  
27 materia de esta compraventa, no pesa ningún gravamen,  
28 prohibición de enajenar, o cualquiera otra limitación de



NOTARÍA 52  
CINCUAGÉSIMA SEGUNDA

CLÁUSULA

NOTARÍA CINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 dominio que afecte su libre transferencia.- **CLÁUSULA**  
2 **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- LA PARTE COMPRADORA declara  
3 que acepta la presente compraventa en los términos que consta  
4 en esta escritura por convenir a sus legítimos intereses.-

5 **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.**- Los gastos e impuestos  
6 que demanden la celebración del presente contrato, así como  
7 su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta  
8 y cargo de LA PARTE COMPRADORA", a excepción del pago  
9 de impuesto a la utilidad o Plusvalía que será pagado por LA  
10 PARTE VENDEDORA, en caso de haberlo.- **CLÁUSULA**

11 **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.**- Cualquiera de las partes  
12 quedan autorizados para solicitar la inscripción de esta  
13 escritura en el Registro de la Propiedad del cantón  
14 correspondiente.- **CLÁUSULA NOVENA: LICITUD DE LOS**  
15 **FONDOS.** Las partes declaran que los fondos objeto de este  
16 contrato de compraventa, son lícitos y que no provienen de  
17 ninguna actividad ilegal o irregular. Agregue usted señora

18 Notaria las demás formalidades de estilo para la completa  
19 validez de este instrumento.- **SEGUNDA PARTE:**

20 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**  
21 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**

22 **GRAVAR.**- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**-

23 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública:  
24 Uno) Banco Pichincha C.A. debidamente representado por la  
25 señora RUTH MARINA MURILLO RAMÍREZ, en su  
26 calidad de Apoderada Especial, según consta del documento  
27 que se adjunta como habilitante, parte a la cual en lo posterior  
28 se lo podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o



CONSEJO DE LA JUDICATURA

1    “BANCO”.- Se entenderá incluida dentro de esta  
2    denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en  
3    el exterior del Banco Pichincha C.A.; Dos) Los cónyuges  
4    señora **JOHANNA CAROLA VILLACRES BRITO** y señor  
5    **JORGE LUIS FLORENCIA MACÍAS**, por sus propios  
6    derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada  
7    entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este  
8    contrato, se podrá denominar “**PARTE DEUDORA**  
9    **HIPOTECARIA**”.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**  
10   Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los  
11   cónyuges señora **JOHANNA CAROLA VILLACRES BRITO** y  
12   señor **JORGE LUIS FLORENCIA MACÍAS**, son propietarios y  
13   dueños absolutos de solar signado con el número **SETENTA Y**  
14   **SEIS** y edificación que sobre él se levanta, de la manzana  
15   **CUATRO**, de la Urbanización “**VILLA NUEVA**”, de la  
16   parroquia satélite La Puntilla, jurisdicción del cantón  
17   Samborondón, Provincia del Guayas.- **Uno punto uno)** El bien  
18   inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por los  
19   cónyuges señora **JOHANNA CAROLA VILLACRES BRITO**  
20   y señor **JORGE LUIS FLORENCIA MACÍAS**, a título de  
21   Compraventa otorgada por la compañía **FIMPROALTA S.A.**,  
22   según consta en la primera parte de esta escritura pública.-  
23   Los demás antecedentes de dominio constan en el Certificado  
24   conferido por el Registrador de la Propiedad del Cantón  
25   **Samborondón**, que se agrega como documento habilitante.  
26   **Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás  
27   características de los inmuebles, son los siguientes: **POR EL**  
28   **NORTE**: Solar número setenta y cinco, con veinticinco

1 metros; **POR EL SUR:** Solar número setenta y siete, con  
2 veinticinco metros; **POR EL ESTE:** Solares número doce y  
3 número noventa y uno, con trece metros; y, **POR EL OESTE:**  
4 Calle Vehicular de la Urbanización, con trece metros. **ÁREA**  
5 **TOTAL:** TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS  
6 CUADRADOS (325.00 M<sup>2</sup>). **ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:**  
7 DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS  
8 CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (299.05 M<sup>2</sup>). **CÓDIGO**  
9 **CATASTRAL:** TRES - UNO - TRES - CUATRO -  
10 DIECISIETE - CERO - CERO - CERO - CERO - CERO -  
11 CERO - CERO - CERO - CERO - CERO - CERO. Para los  
12 efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma  
13 singular se extienden a la forma plural, en caso de que el  
14 objeto de este contrato involucre a dos o más. - **CLÁUSULA**  
15 **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION**  
16 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** La **PARTE**  
17 **DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca  
18 abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha  
19 C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y  
20 mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar,  
21 detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y  
22 dimensiones constan en la misma cláusula segunda del  
23 presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se  
24 reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de  
25 conformidad con las normas del Código Civil, y todos los  
26 aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de  
27 tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna  
28 clase de reserva ni limitación. - Los linderos del inmueble que

1 se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más  
2 generales y es entendido que si alguna parte de dicho  
3 inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han  
4 quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es  
5 voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el  
6 gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este  
7 contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la  
8 hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR**  
9 **HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble  
10 hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece  
11 una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el  
12 inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las  
13 obligaciones que caucionan y que se detallan en la cláusula  
14 siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el  
15 Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. - Por  
16 tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que  
17 mediante este instrumento voluntariamente constituye  
18 prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se  
19 hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a  
20 contar con la autorización del **BANCO** para la enajenación o  
21 imposición de gravámenes. **CLÁUSULA CUARTA.**  
22 **OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se  
23 constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y  
24 cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil  
25 y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de  
26 garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**  
27 **HIPOTECARIA**, esto es por los cónyuges señora **JOHANNA**  
28 **CAROLA VILLACRES BRITO** y señor **JORGE LUIS**

NOTARIA  
UNICUCUAGUA  
DRA. LUISA LÓPEZ  
NOTARIA UNICUCUAGUA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 FLORENCIA MACÍAS, en forma individual o conjunta o con  
2 tercera personas, hubiera(n) adquirido o adquiriere(n)  
3 futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus  
4 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a  
5 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo  
6 le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,  
7 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias,  
8 solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias  
9 y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos  
10 que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar  
11 las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)  
12 frente a tercera personas que cedan, endosen o transfieran en  
13 cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR**  
14 **HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato,  
15 causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR**  
16 **HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s)  
17 principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la  
18 naturaleza de las obligaciones. **CLÁUSULA QUINTA:**

## 19. OPERACIONES DE CRÉDITO: Respecto de las operaciones

20 de crédito existentes o por existir entre la PARTE DEUDORA  
21 HIPOTECARIA y el ACREDITADOR HIPOTECARIO, los  
22 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los  
23 préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y  
24 bancarias concedidas o que conceda el ACREDITADOR  
25 HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o  
26 agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la PARTE  
27 DEUDORA HIPOTECARIA, así como de las obligaciones  
28 cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por

1      terceras    personas    al    **ACREEDOR    HIPOTECARIO**,    o  
2      provenientes    de    garantías    o    avales    otorgados    ante    Bancos    o  
3      Instituciones    del    exterior,    en    moneda    nacional    o    extranjera,  
4      así    como    de    las    obligaciones    que    contrajera    por    los    otros  
5      conceptos    que    se    enuncian    en    la    cláusula    precedente,    se    ha  
6      dejado    y    se    dejará    constancia    en    documentos    públicos    o  
7      privados    suscritos    por    la    **PARTE    DEUDORA**  
8      **HIPOTECARIA**,    o    en    documentos    que    prueben    o    justifiquen  
9      la    existencia    de    las    obligaciones    contraídas    a    favor    del  
10     **ACREEDOR    HIPOTECARIO**    o    de    tercera    personas    que  
11     hayan    transferido    o    transfieran    sus    derechos    y    acreencias    al  
12     Banco,    de    las    cuales    aparezca    la    responsabilidad    de    la    **PARTE**  
13     **DEUDORA    HIPOTECARIA**.- b) La cancelación de uno    o    más  
14     préstamos    u    obligaciones,    en    forma    parcial,    en    el    plazo    y  
15     condiciones    que    se    hubiere    fijado    en    los    correspondientes  
16     documentos,    posibilitará    a    la    **PARTE    DEUDORA**  
17     **HIPOTECARIA**    para    solicitar    otras    operaciones,    préstamos    o  
18     facilidades    crediticias    y    bancarias    en    general,    y    contraer    otras  
19     obligaciones    de    las    indicadas    en    la    cláusula    cuarta,    siendo  
20     facultativo    para    el    **ACREEDOR    HIPOTECARIO**    conceder    o  
21     no    las    facilidades    crediticias,    préstamos    y    más    servicios  
22     bancarios,    o    convenir    en    dichas    obligaciones,    por    su    sola    y  
23     exclusiva    voluntad    y    sin    lugar    a    reclamo    en    el    caso    de    que  
24     decida    no    concederlas.-    **CLÁUSULA    SEXTA**:  
25     **DECLARACIÓN    DE    PLAZO    VENCIDO**: El    **ACREEDOR**  
26     **HIPOTECARIO**,    aun    cuando    no    estuvieren    vencidos    los  
27     plazos    de    los    préstamos    y    demás    obligaciones    que    hubiere  
28     contraído    la    **PARTE    DEUDORA    HIPOTECARIA**,    podrá



1 declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno,  
2 varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, para  
3 o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las  
4 acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los  
5 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**  
6 incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o  
7 relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se  
8 hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una  
9 promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin  
10 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo  
11 embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por  
12 razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la  
13 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si  
14 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el  
15 inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no  
16 cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir  
17 garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o perdido  
18 y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); osi las garantías  
19 rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser  
20 suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las  
21 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA**  
22 **HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción  
23 del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse  
24 por un año o más los impuestos fiscales o municipales que  
25 gravén al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a  
26 los negocios establecidos o que se establecieren en dicha  
27 propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**  
28 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a



1 criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus  
2 trabajadores, o si el patrimonio de la **PARTE DEUDORA**  
3 **HIPOTECARIA** sufriere un detrimiento que pueda llegar a  
4 poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a  
5 favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; e) Si la **PARTE**  
6 **DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de  
7 disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso;  
8 o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o  
9 sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de  
10 que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE**  
11 **DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes  
12 en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente  
13 sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del  
14 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que  
15 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de  
16 cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la  
17 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con  
18 sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
19 Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva,  
20 etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**  
21 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que  
22 se indican en el literal g) o por concepto de tributos a  
23 cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los  
24 literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos;  
25 i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a  
26 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la  
27 Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal  
28 forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia



NOTARÍA 52  
QUINCAGÉSIMA SEGUNDA

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO  
NOTARÍA QUINCAGÉSIMA SEGUNDA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j)  
2 Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma,  
3 que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren  
4 suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones  
5 garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble  
6 a actividades relacionadas con la producción, tráfico o  
7 comercialización de sustancias estupefacientes o  
8 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas  
9 causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si  
10 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliera  
11 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato.  
12 Para los efectos previstos en literales precedentes, es de  
13 conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el  
14 **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento  
15 de obligaciones y pago total de lo debido. La **PARTE**  
16 **DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los  
17 gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen  
18 al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el  
19 **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las  
20 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza.

21 **CLÁUSULA SEPTIMA: DECLARACIONES:** Uno.- La  
22 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa  
23 constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca  
24 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar  
25 ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de  
26 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad  
27 correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de  
28 gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o



1 limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece  
2 el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad  
3 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública  
4 como documento habilitante. **Dos.-** Expresamente convienen  
5 los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye  
6 por el presente contrato asegurará y afianzará todos los  
7 préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas  
8 precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**  
9 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco,  
10 y de las otras garantías que se constituyeren en los  
11 respectivos documentos, pero siempre que estos documentos  
12 pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier  
13 causa o motivo.- **CLÁUSULA OCTAVA: CUANTÍA.-** La  
14 cuantía del presente contrato por su naturaleza es  
15 indeterminada.- **CLÁUSULA NOVENA: PÓLIZA DE**  
16 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga  
17 a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el  
18 inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo  
19 que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con  
20 el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar  
21 de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de  
22 acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha  
23 C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del  
24 **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta  
25 estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo  
26 establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la  
27 póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las  
28 primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores

1 quedaran también afianzados por la presente hipoteca. En el  
2 último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los  
3 valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la  
4 tasa máxima de interés de libre contratación según las  
5 disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a  
6 partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere  
7 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o  
8 reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá  
9 emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR**  
10 **HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**  
11 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el  
12 valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca.  
13 Si el **ACREEDOR** **HIPOTECARIO** por cualquier  
14 circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en  
15 el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,  
16 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE**  
17 **DEUDORA** **HIPOTECARIA**. **CLÁUSULA DÉCIMA:**  
18 **ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido  
19 anteriormente, la **PARTE DEUDORA** **HIPOTECARIA**, acepta  
20 y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR**  
21 **HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y  
22 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula  
23 segunda del presente instrumento, juntamente con la  
24 prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece,  
25 los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al  
26 inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**  
27 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se

1 constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y  
2 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de  
3 primera de conformidad con la Ley.- **CLÁUSULA**  
4 **UNDECIMA.- INSPECCIÓN.** La PARTE DEUDORA  
5 HIPOTECARIA expresamente autoriza al ACREDOR  
6 HIPOTECARIO, para que, por intermedio de la persona que  
7 designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando  
8 lo considere oportuno, siendo de cuenta de la PARTE  
9 DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y honorarios que se  
10 causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades  
11 del caso para tales inspecciones.- **CLÁUSULA**  
12 **DUODÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin  
13 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen  
14 que, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA  
15 incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus  
16 obligaciones, el ACREDOR HIPOTECARIO podrá debitar  
17 los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros  
18 de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o disponer de  
19 cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco  
20 Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones  
21 impagadas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que  
22 de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier  
23 otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las  
24 obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente  
25 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco  
26 Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos  
27 fines, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA  
28 no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya

1 es conocido y aceptado por esta última.- **CLÁUSULA**  
2 **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.**- La **PARTE**  
3 **DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de  
4 la presente hipoteca abierta y de los documentos de  
5 obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a  
6 favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con  
7 las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once  
8 del Código Civil, en el evento de que, además de la  
9 manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal  
10 virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto  
11 contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra  
12 terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.-

13 **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:**

14 Los gastos e impuestos que demande la celebración de la  
15 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la  
16 Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca,  
17 cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la  
18 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos  
19 que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y  
20 que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por  
21 el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.**-

22 **AUTORIZACIÓN.**- Queda facultado cualquiera de los  
23 comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de  
24 este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.-

25 **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y**  
26 **DOMICILIO:** Para el caso de controversias, la **PARTE**  
27 **DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de  
28 domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar

1 donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se  
2 celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde  
3 se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad  
4 de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al  
5 proceso ejecutivo.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar  
6 las demás cláusulas de estilo para la completa validez del  
7 presente instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por la  
8 abogada Gissela Cevallos Cedefño (Firma ilegible).- matricula  
9 número cero nueve-dos mil quince-doscientos cuarenta y dos.-  
10 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la  
11 celebración y otorgamiento de la presente escritura se  
12 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída  
13 que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos  
14 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo  
15 en unidad de acto; se incorpora al Protocolo de esta Notaría la  
16 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

17

18 p.- **COMPAÑÍA FIMPROALTA S.A.**

19 R.U.C. 0991366865001

20

21

22 **ING. JORGE ROBERTO HURTADO ILLINGWORTH**

23 C.C. 090612314-6

24

25

26 *Carola Villacres Brito*

27 **SRA. JOHANNA CAROLA VILLACRES BRITO**

28 C.C. 130716912-6



PRIVATE  
SERVICE  
STANCO



**Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Samborondón**

**CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DEL AVALUO DEL PREDIO**

Samborondón, 19 de julio del 2018

NOTARIA 52  
CINCUAGÉSIMA SEGUNDA

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Sr(a):  
FIMPROALTA S.A.  
Ciudad:-  
De mis Consideraciones:

Revisando los archivos de la Dirección de Avalúos y Catastros, y en armonía con lo previsto en la Ordenanza que regula el Catastro Territorial Multifinalitario, la determinación, administración y recaudación del impuesto predial urbano del Cantón Samborondón para el bienio 2018-2019, aprobada por el Concejo Cantonal en Sesiones de primero y segundo debate definitivo en los días 7 de diciembre y 20 de diciembre del 2017 respectivamente. Se certifica que el avalúo del Solar # 76 de la Manzana 4, ubicado en la Urbanización Villa Nueva, de la Parroquia Satélite La Puntilla del Cantón Samborondón. Entrego el certificado actualizado de avalúo del predio, bajo los siguientes parámetros:

Propietario: FIMPROALTA S.A.

Matrícula Inmobiliaria	138
Código Catastral	3-1-3-4-17-0-0-0-0-0-0-0-0-0
Alicuota	0.0000
Avalúo de Terreno	\$ 80.106,00
Avalúo de Construcción	\$ 176.546,82
Avalúo de la Propiedad	\$ 256.652,82

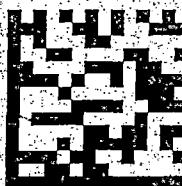
Sin otro particular me suscribe de usted

Atentamente,



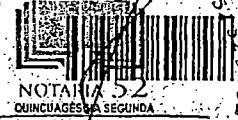
ING. CESAR VICENTE PLACENCIO TORRES

Director de Avalúos y Catastros



Realizado por jcastro

AGENCIA  
DIAMONDO



## INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de apertura: miércoles 28 marzo 2018

Parroquia: SATELITE - FAJUNTILLA

Tipo de Predio: URBANO

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX

## LINDEROS REGISTRALES

Solar signado con el número SESENTA Y SEIS (76) de la Manzana Cuatro (4) de la Urbanización "VILLA NUEVA", ubicada en esta Jurisdicción cantonal.

Por el Norte: Solar número setenta y cinco con veinticinco metros.

Por el Sur: Solar número Setenta y siete, con veinticinco metros.

Por el Este: Solar número Noventa y numero Noventa y uno, con trece metros.

Por el Oeste: Galería Vehicular de la Urbanización, con trece metros.

Área total: Trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00 m<sup>2</sup>).

## RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Líbro	Acto	Número y fecha	Folio inicial
Propiedades	Declaración En Pago	381-25/08/1996	5097
Propiedades	Compraventa	331-19/08/1997	4217
Propiedades	Compraventa	612-30/12/1997	8401
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	324-30/12/1997	3675

## MOVIMIENTOS REGISTRALES

## REGISTRO DE PROPIEDADES

Nº de inscripción: 381

## Declaración En Pago

Inscrito el: jueves 05 agosto 1996

Folio Inicial: 5097 Folio Final: 5107

Tomo: 11 Número de inscripción: 381

Número de repertorio: 1241

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Séptima

Nombre del cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Rrovidencia: martes 23 abril 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de resolución:

a.- Observaciones:

Solares # 67 de 325 M<sup>2</sup>; y # 70 de 325 M<sup>2</sup> de la Urbanización "Villa Nueva".

## b.- Apellidos, Nombres de las partes

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Dador	0991283161001	Compraventa Particular	Soltero	Guayaquil
Propietario	09028832487	Olsen Pons Alex Heide	Casado	Guayaquil

**REGISTRO DE PROPIEDADES**

No. Inscripción: 991

**Compraventa**

Inscrito el: martes, 19 agosto 1997

Folio Inicial: 4217

Folio Final: 4257

Tomo: 9

Número de inscripción: 331

Número de repertorio: 1177

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Décimo Tercera

Nombre del cantón:

Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

miércoles, 16 julio 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de resolución:

**a.- Observaciones:**

Solares #: 67, de la Mz. 3, de 325 M2., y #: 6 de la Mz. 4, de 325 M2., de la Urbanización "Villa Nueva".-

**b.- Apellidos, Nombres de las partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Vendedor	09912599760	Mosquera Camacho Ingrid Alcina	Casado	Guayaquil
Vendedor	09928881260	Olsen Pons Alex Felipe	Casado	Guayaquil
Comprador	0991254525001	Compañía Inmobiliaria Costanera Inmocost S.A.		Guayaquil

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades	281	19 agosto 1997	4217	4257

**REGISTRO DE PROPIEDADES**

No. Inscripción: 612

**Compraventa**

Inscrito el: martes, 30 diciembre 1997

Folio Inicial: 8401

Folio Final: 8426

Tomo: 8

Número de inscripción: 612

Número de repertorio: 19301

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Trigésima Octava

Nombre del cantón:

Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

miércoles, 17 diciembre 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de resolución:

**a.- Observaciones:**Solar signado con el número SETENTA Y SEIS (76) de la Manzana Cuatro (4) de la Urbanización "VILLA NUEVA", ubicada a la altura del kilómetro cero coma trescientos de la vía La Runtilla-Samborondón. Área total: Trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00 m<sup>2</sup>).-**b.- Apellidos, Nombres de las partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Vendedor	0991254525001	Compañía Inmobiliaria Costanera Inmocost S.A.		Guayaquil
Comprador	099136686500149	Compañía Inmobiliaria S.A.		Guayaquil

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades	331	19 agosto 1997	4217	4257

**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

No. Inscripción: 324

**Hipoteca Abierta**

Inscrito el: martes, 30 diciembre 1997

Folio Inicial: 3675

Folio Final: 3678

Tomo: 8

Número de inscripción: 324

Número de repertorio: 1934

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Trigésima Octava

Nombre del cantón:

Samborondón

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

lunes, 17 noviembre 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de resolución:

**a.- Observaciones:**Hipoteca Abierta sobre el solar signado con el número SETENTA Y SEIS (76), de la Manzana Cuatro (4), de la Urbanización "VILLA NUEVA", ubicada en esta jurisdicción cantonal. Área total: Trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00 m<sup>2</sup>).-

RAZON: Mediante escritura celebrada en Guayaquil, el 3 de mayo del 2004 ante el Notario Doctor Plero Aycart Vincenzini; comparecén los señores Ingeniero María Pantaleón M. de Cruz y Luis Rivas Zurita en sus calidades de Apoderados Especiales de Filanbanco S.A. en Liquidación, en virtud que éste absorvió al Banco La Previsora S.A., ordena CANCELAR la Hipoteca Abierta constante en este folio.- Samborondón, a 27 de mayo del 2004..

**b.- Apellidos, Nombres de las partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario:	80000000001430	Banco la Previsora S A		Guayaquil
Deudor Hipotecario	0991366865001	Compañía Fimproalta S A		Guayaquil
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:				
Libro	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	NOTARIA 52 GUINCUAGÉSIMA SEGUNDA Folio Final
Propiedades	612	30 diciembre 1997	8401	DRA. 3126 SA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL				

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
Hipotecas y Gravámenes	
Propiedades	

Los movimientos registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 12:24:24 - martes, 17 jul 2018

Realizado por:

hoyun

Valor total pagado por el certificado: \$ \_\_\_\_\_

Ab. Eloy O. Valenzuela Troya

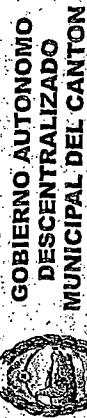
Registrador de la Propiedad

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

RESPONSABLE DE INFORMACIÓN  
REGISTRAL CONSIGNADA

*Ana Olivera*  
Ana Olivera  
AMANUENSE DE CERTIFICADO

PALETA  
EN  
ALCO



### COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON  
SAMBORONDON

CONTRIBUYENTE

FIMPROALTA S.A.

MES	DIA	AÑO	CAJA N°	COMPROBANTE N°
septiembre	17	2018	CAJA-01	1610849

CONTRIBUYENTE  
FIMPROALTA S.A.

IDENTIFICACIÓN:

0991366865001

COMPROBANTE:

PLU-011281

Efectivo	\$0.00
Cheque	\$40.00
NOT / CREDITO	\$0.00
TAR / CREDITO	\$0.00
TRANSFERENCIA	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 40.00</b>

*J. Luis Valdés*  
FIRMA DE FIMPROALTA S.A.

DIRECTOR FINANCIERO

*J. Luis Valdés*  
FIRMA DE FIMPROALTA S.A.

TESORERO MUNICIPAL

*J. Luis Valdés*  
FIRMA DE FIMPROALTA S.A.

1. MUNICIPIO DE SAMBORONDON  
PAGADO

*J. Luis Valdés*  
FIRMA DE FIMPROALTA S.A.

7 11 SEPT 2018 7

*J. Luis Valdés*  
FIRMA DE FIMPROALTA S.A.

JEFE DE RENTAS

*J. Luis Valdés*  
FIRMA DE FIMPROALTA S.A.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

FIMPROALTA S.A.

IDENTIFICACIÓN:

0991366865001

COMPROBANTE:

PLU-011281

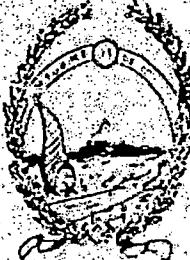
CONTRIBUYENTE

FIMPROALTA S.A.

RECEIVED  
JAN 21 1960



DO NOT  
OPEN  
TILL  
DECEMBER



DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

No

0459

## Ilustre Municipalidad del Cantón Samborondón

### LIQUIDACION DE INSPECCION FINAL

Samborondón, 1 de Septiembre 1998

NOMBRE DE LA COMPAÑIA O PROPIETARIO \_\_\_\_\_

CIA. FIMPROALTA S.A.

LIQUIDACION DE TASA POR CONCEPTO DE INSPECCION FINAL DE UNA VIVIENDA TIPO VILLA  
UBICADA EN EL SOLAR 76  
DE LA MANZANA \_\_\_\_\_ DE LA URBANIZACION

VILLA NUEVA

AVALUO DE LA CONSTRUCCION S/. 448'575.000

AREA DE CONSTRUCCION 299,05 M2.

VALOR A PAGARSE S/ 448.575

PERMISO DE CONSTRUCCION N° 470-98

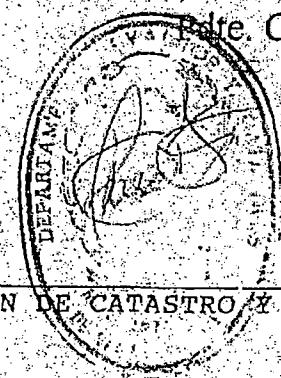
Director de OO.PP.MM.

Edre. Com. de OO.PP.MM.

VALOR: S/. 1.500,00

35 00

DIRECCION DE CATASTRO Y AVALUOS.



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que  
la COPIA que antecede, es igual al documento  
exhibido en original ante mí.

11 SEP 2018

Guayaquil, a

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





THE  
CITY  
OF  
CHICAGO



...le hace bien al país!

## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991306865001  
RAZON SOCIAL: FIMPROALTA S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 21/01/1993

NOMBRE COMERCIAL: FIMPROALTA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMpra, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS - Cantón: GUAYAQUIL - Parroquia: TÁQUI - Casco: UROES A CENTRAL - Casco: VICTOR SANTO  
ESTRADA Número: SM Referencia: JUNTO AL TALLER DE ARTE Y ENMARCACIÓN Sigue a Tránsito Tránsito  
DIRECCIÓN:

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en la  
ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede  
es igual a los documentos exhibidos en original ante mi  
en 01 fojas útil(es)

11 SEP 2018

Guayaquil, a

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO



Johanna Bateaunie Naranjo Mendoza  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

FECHA DEL EXTRACCIONTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identidad: JE000000000000000000

Lugar de nacimiento: GUAYAQUIL / Fecha y hora: 23/05/2010



# REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

~~F. PRESIDENTE DE LA JRV~~

IMP. IGM. MJ

Nº. ARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que  
la COPIA que antecede, es igual al documento  
exhibido en original ante mi.

Guayaquil 3 SEP 2018

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**NOTARÍA 52**  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



DRA. LUISA LOPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
GUAYAQUIL

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0906123146



Nombres del ciudadano: HURTADO ILLINGWORTH JORGE ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCO VITERI ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 1983

Nombres del padre: HURTADO USCOCOVICH JORGE ALFREDO

Nombres de la madre: ILLINGWORTH BAQUERIZO ELENA MARGARITA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: CARMEN PATRICIA GARCES ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS  
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 180-154-52901



180-154-52901

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



# FIMPROALTA S.A.

Guayaquil, 26 de Junio del 2.015.

Ingeniero  
Jorge Roberto Hurtado Illingworth  
Ciudad.

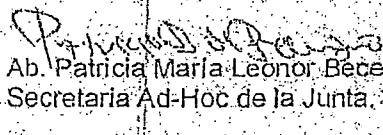
De mis consideraciones:

Cumplio con comunicar a Ud. que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía FIMPROALTA S.A., en sesión celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. como GERENTE GENERAL de la Compañía para un período de 5 años.

De acuerdo al ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO del Estatuto de la Compañía le corresponde entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario del cantón Santa Elena, Ab. José Zambrano Salmon, el 27 de Septiembre de 1.996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de Octubre de 1.996.

Muy atentamente,

  
Ab. Patricia María Leonor Becerra Illingworth  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía FIMPROALTA S.A., para el cual he sido elegido en Guayaquil el 26 de Junio del 2.015.

Ing. Jorge Roberto Hurtado Illingworth  
C.I. No.090012314-6

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
EN HOJA DE SEGURIDAD  
ADJUNTA

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.810  
FECHA DE REPERTORIO: 03/jul/2015  
HORA DE REPERTORIO: 09:32



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha tres de Julio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FIMPROALTA S.A., a favor de JORGE ROBERTO HURTADO ILLINGWORTH, de fojas 27.228 a 27.230, Registro de Nombramientos número 8.477.

ORDEN: 32810



Guayaquil, 08 de julio de 2015

Ab/Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o éste provee toda la información; al tenor de lo establecido en el Art. 1º de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

Guayaquil, a 13 SEP 2018

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA FIMPROALTA S.A. CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DEL  
2018.

En la ciudad de Guayaquil a los 23 días del mes de Agosto del 2.018, a las 10h00, en el local de la Compañía ubicado en el Centro Comercial <sup>NOTARIA OFICINA JURADA</sup> ~~NOTARIA OFICINA JURADA~~, bloques A, local No.2., se reunió la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía FIMPROALTA S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas:

## ACCIONISTAS

- 1.- Sr. Jaime Andrés Hurtado Franco, propietario de 795 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 cada una, lo que representa un valor de \$ 795.
- 2.- Sra. Ana María Hurtado Franco, propietaria de 5 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 cada una, lo que representa un valor de \$ 5,00.

Preside la sesión el Sr. Jaime Andrés Hurtado Franco en su calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretario el Gerente General, Ing. Jorge Hurtado Illingworth. Los presentes tienen el objetivo de constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin previa convocatoria, por cuanto, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la ley de Compañías, se encuentran reunidos todos los accionistas que conforman el capital de la Compañía FIMPROALTA S.A., el mismo que es de \$ 800.00. Inmediatamente, el Sr. Presidente de la Junta ordena que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y proceda a tratar los puntos del orden del día que son:

## ORDEN DEL DIA:

- 1.-Conocer y resolver sobre la Aprobación de la venta del bien inmueble de propiedad de la Compañía FIMPROALTA S.A.
- 2.-Conocer y resolver sobre la Autorización al representante legal de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.

El Gerente General de la Compañía toma la palabra e informa de la importancia del punto a tratarse a los accionistas el mismo que es analizado por los miembros de la Junta. Viendo los accionistas que es conveniente y procedente la venta del bien inmueble de propiedad de la Compañía y luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas de la Compañía FIMPROALTA S.A., toman las siguientes resoluciones:

## RESOLUCIÓN:

1.-Los accionistas han resuelto aprobar la venta del bien inmueble de propiedad de la Compañía, consistente en el solar signado con el número 76 y villa, de la manzana cuatro, de la Urbanización Villa Nueva, en la parroquia La Puntilla, del cantón Samborondón a favor de la Sra. Johanna Carola Villacres Brito.

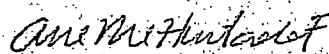
2.- De acuerdo con lo resuelto y aprobado por la Junta en el punto UNO, los accionistas aprueban y autorizan al Gerente General de la Compañía FIMPROALTA S.A., para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Venta del mencionado bien inmueble y realice las gestiones relacionadas con la inscripción de la transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente Ad-Hoc declara concluida la sesión concediéndose un receso para la redacción del Acta. Una vez que se redactó la misma, se la leyó a los presentes, los cuales la aprobaron y firmaron en señal de conformidad.

ACCIONISTAS:

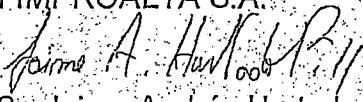


Sr. Jaime Andrés Hurtado Franco.

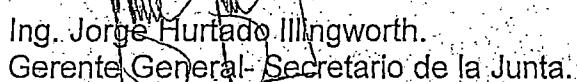


Sra. Ana María Hurtado Franco.

FIMPROALTA S.A.

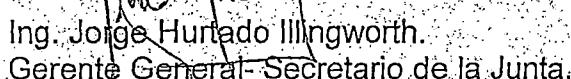


Sr. Jaime Andrés Hurtado Franco.  
Presidente Ad-Hoc de la Junta.



Ing. Jorge Hurtado Illingworth.  
Gerente General- Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General y Universal de Accionistas de la Compañía FIMPROALTA S.A., celebrada el veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, cuyo original reposa en los archivos de la compañía a mi cargo, a los cuáles me remito en caso de ser necesario.



Ing. Jorge Hurtado Illingworth.  
Gerente General- Secretario de la Junta.

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fe que  
la COPIA que antecede, es igual al documento  
exhibido en original ante mí.

Guayaquil, a 17 SEP 2010

DRA. LUISA LOPEZ ORANZO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 82  
DRA. LUISA LOPEZ ORANZO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

75971

No. de RUC de la Compañía:

0991366865001

Nombre de la Compañía:

FIMPROALTA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NAACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0917705295	Hurtado, Jaime	ECUADOR	NACIONAL	\$ 795,0000	N
2	0915507941	HURTADO FRANCO ANA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 18/09/2018 11:47:41

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0002113429

18/09/2018 11:33:03



REFERÉNDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y/  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1920-21. The first year of the new century.

F. PRESIDENTA DE LA JRV

IMPUGN



NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que  
la COPIA que antecede, es igual al documento  
exhibido en original ante mí.

Guayaquil, a 21 SEP 2018  
DRA. LUISA LOPEZ UBANDO  
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA  
DEL GANTO GUAYAQUIL



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFECCIÓN DISEÑADOR GRAFICO
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HURTADO JORGE ROBERTO	
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FRANCO ANA MARIA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL	
2014-08-15	
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-08-19	FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL	FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
<p>IDE CU0915507941 &lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;</p> <p>840224F260819ECU &lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;</p> <p>HURTADO &lt; FRANCO &lt; ANA &lt; MARIA &lt;&lt;&lt;&lt;</p>	

 <b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b>		
4 DE FEBRERO 2015		
<b>012-263</b>		<b>09155075</b>
<b>RIVERA</b>		<b>PERU</b>
<b>HURTADO FRANCO ANA MARÍA</b>		
<b>APellidos y Nombres</b>		
<b>GUAYAS</b>		<b>CIRCUNSCRIPCIÓN</b>
<b>PROVINCIA</b>		<b>ZONA: 1</b>
<b>SAMBORONDON</b>		
<b>CANTÓN</b>		
<b>LA PUNTILLA (SATELITE)</b>		
<b>PARROQUIA</b>		

Accionista

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
número 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que  
la COPIA que antecede, es igual al documento  
exhibido en original ante mí.

Guayaquil, 1 SEP 2018

MISIONES  
DRA. LUISA LOREZ ORLANDO  
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON QUAYACUÍ

NOTARÍA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DRA. LUISA LÓPEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

Nº 130716912-6

APELLIDOS Y NOMBRES

VILLACRES BRITO

JOHANNA CAROLA

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABÍ

PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

FLORENCE MARÍAS

JORGE LUIS

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VILLACRES CESAR ADRIANA

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BRITO GLADYS DELFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2018-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-07-24

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

NOTARÍA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL  
FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL  
IDE CU 130716912-64  
7503027F2807247ECU  
VILLACRES-BRITO<<JOHANNA-CAROL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018

CNE

045  
JUNTA N°

045 - 298  
NÚMERO

1307169126  
CEDULA

VILLACRES BRITO JOHANNA CAROLA  
APPELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN  
CARBO/CONCEPCIÓN  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA



REFERÉNDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

CIDADANIA (Q)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Elijo por tu Voto*

F. PRESIDENTA/E D...

INPI.GM.MJ

*Carola de Principe*

130716912-6

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5.º Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que  
la COPIA que antecede, es igual al documento  
exhibido en original ante mí.

11 SEP 2018  
Guayaquil a

11 SEP 2018  
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307169126

Nombres del ciudadano: VILLACRES BRITO JOHANNA CAROLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORENCIA MACIAS JORGE LUIS

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: VILLACRES CESAR ADRIANA

Nombres de la madre: BRITO GLADYS DELFINA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: CARMEN PATRICIA GARCES ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 188-154-56467

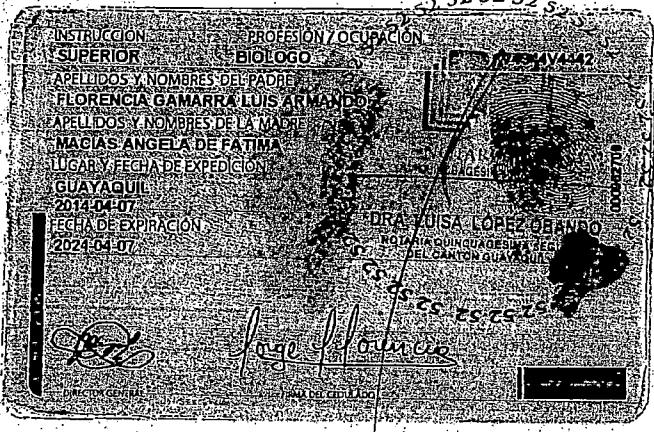


188-154-56467

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente





Jorge Florencia

0914533773

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que  
la COPIA que antecede, es igual al documento  
exhibido en original ante mi.

Guayaquil, 11 SEP 2018

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 52  
QUINCUAGESIMA SEGUNDA  
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

NOTARIA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914533773

Nombres del ciudadano: FLORENCIA MACIAS JORGE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACRES BRITO JOHANNA CAROLA

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: FLORENCIA GAMARRA LUIS ARMANDO

Nombres de la madre: MACIAS ANGELA DE FATIMA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: CARMEN PATRICIA GARCES ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS  
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 181-154-56499

181-154-56499



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





Je hace bien al país!



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Y SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001  
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA.GA  
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES  
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917  
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 13/02/2015

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPIORUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981152 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apariador. Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: Del 001 al 300  
 JURISDICCIÓN: ZONA 01 PICHINCHA

BANCO PICHINCHA.GA

SIMON ESPINOSA ESPINOSA  
Vicepresidente Adjunto

MP FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABIERTOS	DIRECCION ZONA 7 9
CERRADOS	5074469 13 FEB. 2015
Sello de la Oficina de Rentas Internas	
Firma del Sello de la Oficina de Rentas Internas	

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SECEVALLOS. Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO. Fecha y hora: 13/02/2015 11:56:56

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001  
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 01/02/1917

NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INACUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DÍNEHS Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apariato Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 24/05/1964

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Teléfono Oficina: 05626045 Fax: 05626054

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 18/09/1972

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE DICIEMBRE Referencia: ESQUINA Teléfono Oficina: 06728741 Fax: 06728743

 BANCO PICHINCHA S.A.

W.W. Simón Bocca Espinoza

Vicepresidente Ejecutivo  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que el original que antecede, es igual al documento

SC1485 10 FEB 2015 - DRA. LUISA LOPEZ ZORANDO  
SERVICIO DE FENTAS INTERNACIONAL original ante mi.

11 SEP 2018

ro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que da ella se.  
Art. 9º Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Guayaquil, a

10: SECEVALLOS Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO, Fecha y hora: 13/02/2015 11:56:56

DRA. LUISA LOPEZ ZORANDO

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA

DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DRA. LUISA LOPEZ ZORANDO

NOTARIA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES: MURILLO RAMIREZ  
RUTH MARINA  
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
GUAYAQUIL  
BOLIVAR /AGRARIO/  
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: MUJER  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

091529983-8

RECOLECTOR: 001529983-8

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
PROFESSION: ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MURILLO HERRERA JOSE MARIA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RANIREZ LUDENA ELVIA ESPERANZA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL  
2017-12-28  
FECHA DE EXPIRACION: 2027-12-28  
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

IDE CU 091529983-84 <84 <<<<<<<<<  
7404135F2712284ECU <<<<<<<<< 28  
MURILLO RAMIREZ < RUTH < MARINA <<

CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

264  
VOTANTE  
001529983-8

264 - 246  
NUERO

0915299838  
Cedula

MURILLO RAMIREZ RUTH MARINA  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
PROVINCIA:  
GUAYAQUIL  
CANTON:  
TARQUI  
PARROQUIA:

CIRCUNSCRIPCION:  
ZONA 1

REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JVR

0915299838

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
número 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que  
la COPIA que antecede, es igual al documento  
exhibido en original ante mi.

Guayaquil, 11 SEP 2018

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

PAYMENT  
IN  
ADVANCE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

NOTARIA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915299838

Nombres del ciudadano: MURILLO RAMIREZ RUTH MARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MURILLO HERRERA JOSE MARIA

Nombres de la madre: RAMIREZ LUDEÑA ELVIA ESPERANZA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: CARMEN PATRICIA GARCES ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS  
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 185-154-61093



185-154-61093

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



OPEN

ENOTARIA 52.  
QUINQUAGESIMA SECUNDA

QUINTAGESIMA SECUNDA

1990年1月1日施行的《中华人民共和国著作权法》

PESSOAS OPERANDO

Fax: 002-002-000054810

20181701035FG0844

ESTABLO EN SANTIAGO FEDERICO GUERRON 1972

ବିପରୀତରେ କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା

ENTRIES

EVERGREEN HIGH SCHOOL | EVERGREEN, COLORADO

ДЕЯНИЯ ПОСЛАНИКА

#### FECCER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE DICTAMIENTO. 19 DE ENERO DEL AÑO 1921.

**ÖTIGE GÄNTES**

ଶ୍ରୀମଦ୍ଭଗବତ

Personaje	Número de identificación	Tipo Identificación	Documento de Identidad	País Identificación	Nacionalidad	Edad	Persona que representa
Susana	123456789012345678	02 FRAGMENTOS	RUC	PERU	PERUANA	30	SANTANDERES SANTANDER

REFUGES

ପ୍ରକାଶକାଳୀନ

### FIGURE 13

150

卷之三

פְּנֵי תְּשׁׁׁוּבָה וְתְּשׁׁׁוּבָה

#### DEPARTMENT OF EDUCATION

五國圖書出版社

ENTREPRENEURSHIP, INNOVATION, AND GROWTH IN THE SERVICE SECTOR

NOTAS A TRABAJOS DE LA REVISTA DEL ESTUDIANTIL

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA N°: 2018-17-01-035-F00844

2

3

4

5 ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

6

7 OTORGADA POR:

8 BANCO PICHINCHA S.A.

9 SANTIAGO BAYAS PAREDES, Gerente General

10

11 A FAVOR DE:

12 MONICA ELIZABETH DELGADO ROMERO Y

13 RUTH MARINA MURILLO BAMIRIE

14

15 CUANTIA: IMDETERMINADA

16 DI: 2 COPIAS

17

18

19

20 P.R.R.

21 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República  
22 del Ecuador, hoy día, nueve (09) de febrero del año dos mil  
23 dieciocho (2018), ante mi, Doctor SANTIAGO FEDERICO

24 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito  
25 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal

26 numero uno tres cuatro cinco cero - DINTH- NE

27 (1350,00 INT-NE) de once de diciembre del dos mil dieciocho

28 expedida por la señora Directora General del Consejo de la

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA 52  
CORCUERASEGUNDA

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Judicatura, comparezco con plena capacidad, libertad  
2 conocimiento, a la celebración de la presente escritura el señor  
3 SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de Gerente General  
4 de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al  
5 nombramiento que se adjunta como habilitante, por sus  
6 propios y personales derechos. El compareciente declara ser  
7 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en  
8 Chumbaya Distrito Metropolitano de Quito, hábil en derecho  
9 para contratar y contrar obligaciones, a quien de encomendar doy  
10 fe en virtud de haberme exhibido su documento de  
11 identificación cuya copia fotostática debidamente certificada  
12 por mi alegro a esta escritura pública como documento  
13 habilitante, y quien al suscribir el presente instrumento  
14 confiere su autorización expresa para la verificación de su  
15 información y datos personales en el "Sistema Nacional de  
16 Identificación Ciudadana" de la Dirección General de Registro  
17 Civil, Identificación y Cédulación; cuya documentación generada en  
18 línea, una vez impresa se adjunta como habilitante. Advertido  
19 el compareciente por mí el Notario sobre la gravedad del  
20 juramento, las penas del perjuicio, de su obligación de declarar  
21 la veracidad de los efectos y resultados de esta escritura, así  
22 como examinado que fue en forma aislada y separada de quién  
23 comparece el otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
24 amenazas, temor reverencial, ni promesa ni amenaza, me pido  
25 que atesto a escritura pública el contenido de la misma que  
26 conviene en celebrar contenido en las siguientes palabras:

27 "Señor Notario: En el protocolo de Escrituras Públicas a su  
28 cargo sirvase inscribir uno de Poder Especial, al honor de las

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARCIENTE.-  
2 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor  
3 Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de  
4 Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al  
5 nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor  
6 de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es  
7 Av. Amazonas No. 4550 y Alfonso Pérez de la ciudad de Quito  
8 Ecuador, con número telefónico (02) 2 920-920. SEGUNDA  
9 PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima,  
10 a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes,  
11 con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del  
12 Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelgable  
13 y suficiente que en derecho se requiere, a favor de las señoras  
14 MÓNICA ELIZABETH DELGADO ROMERO con cédula de  
15 identidad número cero nueve uno cinco dos zero cuatro cincuenta  
16 seis dos (C.I. No. 0915204572) y RUTH MARINA MURILLO  
17 RAMIREZ con cédula de identidad número cero nueve uno  
18 cinco dos nueve nueve ocho tres ochos (C.I. No. 0915299838),  
19 Gerentes Zonales de la Regional Guayaquil, para que  
20 individualmente, a nombre y en representación del Banco  
21 Pichincha C.A., en esa Zona, puedan realizar los siguientes  
22 actos: al Suscribir endosadera de los contratos de préstamo,  
23 compra venta de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing,  
24 en especial de vender legalmente facilitado, bajo cualquier  
25 nombre, que otorga el Banco Pichincha C.A. en calidad de  
26 prestamista, vendedor o comprador, y arrendador,  
27 respectivamente, sujetándose siempre a las políticas generales  
28 de Crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa

DR. SANTIAGO GUERRÓN AY

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

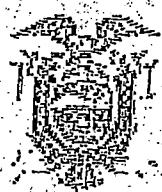
NOTARIA 52  
SEGUNDA

DISTrito METROPOLITANO DE QUITO

S DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1. Aclaración de que en cada uno de estos contratos se han respetado los distintos tipos de créditos determinados por el Banco; b) Suscriban y acepten cualesquier de los contratos de pronta, sean estos prendas comerciales ordinarias, prendas agrícola o industriales, que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco; c) Comparezcan a las reasunciones, o transmisiones de derechos o de documentos, como cedencias, a cualquier título, o cesionarios, endosantes el cualquier título, o endosatarios, debiendo ser estos endosos o cesiones cuando corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; d) Suscriban y acepten contratos de hipotecas que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco;

e) Suscriban contratos de sobreagiro, avales, entradas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o de importación o exportación que hayan sido autorizados por los órganos competentes del Banco; del mismo, cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha Compañía Anónima, preste servicios a determinados clientes, como y sin ser en enumeración taxativa sino meramente ejemplificativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenciones para emisión de cheques capiciales, contratos de pagos de impuestos, etcétera; f) Suscriban convenios o contratos de cualquier clase como apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de inventarios, como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con operaciones de crédito que se realicen en la dependencia del Banco Pichincha Compañía Anónima, siempre y cuando haya sido autorizado por los órganos competentes del Banco; g)



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. Suscribir a nombre del Banco Pichincha S.A., contratos de
2. Fideicomiso mercantil de administración, garantía y cualquier
3. otro contrato específico de fiducia mercantil y también está
4. facultado asistir a las reuniones, comités, y cualquier otro
5. organismo colegiado que se contempla en los respectivos
6. contratos de fideicomiso mercantil, así como suscribir a
7. nombre y representación del Banco, los demás documentos su
8. aprobación; ii) Cancelar los contratos de arrendamiento
9. mercantil, así como la reserva de dominio, para liberar y
10. cancelar cualquier tipo de garantías, sea hipoteca, prendas y
11. otras, constituidas a favor del Banco Pichincha Compañía
12. Anónima, siempre y cuando dichas liberaciones y
13. cancelaciones consten en los medios admitidos por los
14. organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de
15. aprobación correspondiente; iii) Suscribir las opciones de
16. compras; iv) Suscribir las cesiones de prendas comerciales,
17. ordinarias, prendas agrícolas o industriales o hipotecas cuando
18. el caso lo amerite para la institucionalización de una operación de
19. compra de cartera o de arrendamiento mercantil, como regular
20. o cesionarios; v) Suscribir ampliaciones o reformas a los
21. contratos en mención; vi) Alquilar bienes muebles o inmuebles
22. para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil, así
23. como para vender dichos bienes inmuebles y muebles dentro
24. y fuera de la opción de compra a consecuencia de la
25. terminación del contrato de leasing; vii) Cobrar y hacer efectivas
26. garantías bancarias emitidas a favor del Banco Pichincha S.A.
27. TERCER. - RESPONSABILIDAD. - El apoderado especial
28. tendrá todas las facultades para realizar las metas enunciadas.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA

1 debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones 1  
2 estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha 2  
3 políticas internas y las decisiones de los órganos competentes  
4 del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la  
5 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del  
6 presente mandato. CUARTA.-PLAZO.- El plazo de vigencia del  
7 presente mandato es indefinido a comarse desde esta fecha sin  
8 perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima  
9 podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado  
10 insuficiente para los fines indicados. QUINTA.-  
11 RATIFICACIÓN.- El Gerente General del Banco Pichincha C.A.  
12 confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el  
13 mandato que recibió del anterior Gerente General, en los  
14 términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente  
15 General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en  
16 los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder  
17 anterior, durante el periodo de transición en que el Gerente  
18 General anterior sea legalmente reemplazado. SEXTA.-  
19 Expressamente se deja constancia que el otorgamiento de este  
20 poder especial no modifica o altera otros poderes especiales  
21 conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros  
22 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado  
23 está obligado a cumplir el presente mandato con exacta  
24 sujeción a las instrucciones y políticas del Banco. Deberá el  
25 mandatario informar al funcionario del Banco Pichincha C.A.  
26 hasta cuando el poder sea revocado, lo que sucede primero.  
27 Señor Notario, sírvase añadir todas las cláusulas de este  
28 necesario para la completa validez del presente instrumento y

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 copia certificada de la protocolización del nombramiento del  
2 Gerente General del Banco, como documento habilitante.  
3 Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la  
4 misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita  
5 Rosales, con matrícula profesional número seis mil doscientos  
6 cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la  
7 celebración y agravamiento de la presente escritura se  
8 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída  
9 que lo fue por mí, el Notario, al compareciente, al qual se ratifica  
10 en la aceptación de su contenido y firma conjunta en unidad de  
11 actos, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente  
12 escritura, de todo lo cual day fe.

13

14

15

16 SANTIAGO BAYAS PAREDES

17 GERENTE GENERAL BANCO PICHINCHA S.A.

18 CC. No. 140 5234 561

19

20

21

22

23 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

24

25

26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registros Civil, Mercantil y Cadastral



NOTARIA 52

QUINCUAGESIMA SEGUNDA

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA

DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de Identificación: 1706251561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/FICHINCHA/QUITOGONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instruction: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAYAS ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha 7 DE NOVIEMBRE DE 2017  
Estado: ECUADOR/PROVINCIA DE PICHINCHA/QUITO/52 PICHINCHA  
CANTÓN

Nº de certificado: 161-002-7664



José Jorge Trelva Pachón

Director General de Registros Civil, Mercantil y Cadastral  
Departamento Digital de Identidad

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Subsecretaría de Registro Civil, Identificación y Gestación

Director General de Registro Civil, Identificación y Gestación

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NIN: 1705254561

Nombrado: BAYAS PAREDES SANTIAGO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carácter de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - Ecuador en caso de manejo de alguna consulta o la fuerza de información.

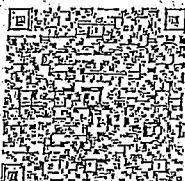
Información certificada a la fecha: 05 FEBRERO DE 2010

Embarcadero de los Angeles Ramirez Regalado - Pichincha-Quito-13 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 1450517551

175-042-75653



# REPUBLICA DEL ECUADOR

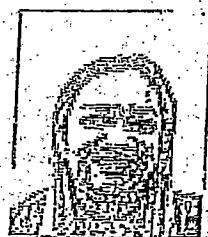
Ministerio General del Registro Civil, Identidad y Ciudadanía

NOTARIA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA

DRA. LUISA LÓPEZ ÓBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de Identificación: 091526988



Nombres del ciudadano: MURILLO RAMIREZ RUTH MARINA

Comunidad del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR GUAYAS/GUAYAS/IV BOLIVAR

/BAGRARIO/



Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADA

Cónyuge: No Aplica

Nombres del padre: MURILLO HERRERA JOSE MARIA

Nombres de la madre: RAMIREZ LUDEMA ELVIA ESPERANZA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Identidad cumplida a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Domicilio: PARQUES DE LOS ANGELES MURILLO RECALDE - PICHINCHA S/ LT 10 - PICHINCHA - QUITO

BO. GUAYAS

Nº de certificado: 000-002-78703

100-002-78703

Ing. Jorge Pérez Fuentes

Director General del Registro Civil, Identidad y Ciudadanía  
Documentos Simbólicos y Confección

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Documentación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Documentación

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915229938

Nombre: MIRALLO RAMIREZ RUTH MARINA

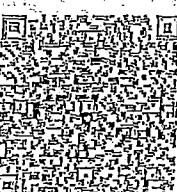
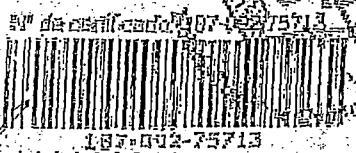
### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1. La información del cuadro de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias dirigir a la fuente de información.

Información emitida el día: 9 DE FEBRERO DE 2010

Emisor: MIRALLO DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA QUITO-ECUADOR - PICHINCHA - QUITO



107-002-75713

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio General del Registro Civil, Identidad y Ciudadanía

NOTARIA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de Identificación: 0915204572

Nombres del ciudadano: OLEGADO ROMERO MONICA ELIZABETH

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR GUAYAQUIL GUAYAQUIL BOLIVAR

TAQUARITO

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Conyuge: No Registrado

Nombres del padre: OLEGADO REYES LUIS CRISTOBAL

Nombres de la madre: ROMERO JARAMILLO ENRIQUETA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2017

Información emitida a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

Emitir: PAULINA DE LOS ANGELES MARÍA RECALDE - PICHINCHA - PLATEA 117B - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 101-092-7571



101-092-7571

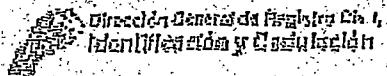
Ing. Jorge Tena Puello

Director General del Registro Civil, Identidad y Ciudadanía  
Diseñamiento: Ministerio de la Ciudadanía



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Ciudadanía



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915804572

Nombre: DELGADO ROMERO MONICA ELIZABETH

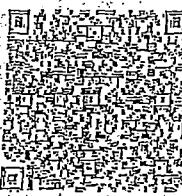
### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1. La información del carnet de discapacidad es corriente de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de ser necesaria se le da la fuerza de identidad.

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2018

Entidad: MUYLIMA DE LOS ANGELES MAMPIÑA ESCALDE - FICHE RCHA QUITO-NIT-13 - FACHINICIA - QUITO



Facility: 002-002-000054811

20181703035C01477

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181700150

RAZÓN: Deseo manifestar al Art. 18 numeral 5 de la Ley N°10100, que le que lo(s) suscrip(s) su(s) interesado(s) es (son) igual(es) al(s) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICACIONES DE VOTACION y que no ha sido modificado(s) en 3 leyes y 41 normas. Una vez presentada(s) la certificación(es) se devolverán al(s) documento(s) en 3 días, correspondiendo una copia de ellos en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(s) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad de la persona(s) que lo(s) ha(s) firmado(s).

QUITO, 29 DE FEBRERO DEL 2018, 11:40h

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ESTERILOS EN COPIAS CERTIFICADAS N.º 2016100101501437

RAZÓN. De conformidad al Art. 13 numeral 5 de la Ley Misional, díjese que la(s) fotocopia(s) que aneja(s) se(s) adjunta(s) del documento PROTOCOOLACION DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. que más tarde se publicó en el Boletín Oficial, una vez practicada la certificación(s) se devolverá(n) al(s) suscribiente(s) en su soporte(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado de(s) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) publicó(s).

AVVISO DI RISERVA DEL 2019/11/20

NOTARIA ESCRITA DO FEDERICO GÜARCH MMXII



NOTARÍA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
ESTADO ECUATORIANO  
PROVINCIA DE GUAYAQUIL  
CANTÓN QUITO  
CALLE 25 DE MAYO 1000  
CEP 17000  
TELÉFONO 02 222 5252  
FAX 02 222 5253  
E-MAIL: [52notaria@ecu.int](mailto:52notaria@ecu.int)

20181701035001472

Factura: 002-002-000054811

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIESTOS EN ORIGINAL N° 20181701035001472

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(a)s documento(s) original(es) que corresponden(a)n a CERTIFICACIONES DE VOTACION y que se muestra exhibido en 3 folio(s) original(es). Una vez practicada(s) la certificación(s) se devuelven el(es) documento(s) en 3 folio(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(es) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizó(n).

QUITO, a 9 DE FEBRERO DEL 2018, (11:40).

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIESTOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701035001472

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) copia(s) del documento PROTOCOOLACION DE NOMENCLAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. que les exhibo en 5 folio(s) original(es). Una vez practicada la certificación(s) se devuelven el(es) documento(s) en 5 folio(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(es) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizó(n).

QUITO, a 9 DE FEBRERO DEL 2018, (11:40).

NOTARÍA 52 TITULO FEDERICO GUERRON AMAR  
NOTARÍA TRESIEMBRA CUATRO MIL CANTÓN QUITO



En una de la fuentes mencionadas por el numeral 5 del Art. 10 de la Ley Federal, dice lo que la fotografía que muestra, guarda, contiene y que en el documento que más fuerza exhibe.

19 FEB 1964

卷之三



REPÚBLICA DEL ECUADOR

卷之三

EX LIBRIS M. T. A. R. A. 52  
QUINCUAGESIMA SEGUND

15. STORIA 32  
15. INCUAGESIMA SEGUNDO

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PRINCIPLES OF MATHEMATICS

23152045  
2000-1945  
2000-1945  
DEPARTMENT OF DEFENSE LIBRARIES

ପାତାରେ  
ପାତାରେ  
ପାତାରେ  
ପାତାରେ  
ପାତାରେ  
ପାତାରେ  
ପାତାରେ

卷之三

19 FEB 2011

卷之三

卷之三

En vista de la facultad concedida por el numeral 5º del Art. 18 de la Ley Holguín, doy lo que la føscección que adjunto se, quedando desatendida con el documento que más figura en la parte

卷之三

NOTARÍA 52  
QUINCLAGESIMA SEGUNDA

52. DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA SECCIÓN SEGUNDA.  
DEL MANTO GLORIOSO

Facility: 002-002-000054299

20181701035P00676

የጥቃት የዕድል የሚገኘውን ተክኖሎጂ በኋላ የሚያሳይ

## REGISTRO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS & PRIVADOS

FECHAS DE OTORGAMIENTO: 10 DE FEBRERO DEL 2019. HABIL

**NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:**

ବିଜ୍ଞାନ ବିଦେଶୀ ପ୍ରକାଶନ

A PELIGRACIÓN	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N. IDENTIFICACIÓN
DELEGACIÓN SOCIAL MONICA CHAVICHO PEREZ WILFRIDO	PERIODISTAS DESPROTEGIDOS	CECILIA	111111111
OBSERVACIONES		NOTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. AL AYUNTAMIENTO DE TAHUANCO EN VÁZQUEZ PAREDES, POR EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE.	

NOTA DE SANTIGO FEDERICO QUERIDA  
NOTA DE TRIGÉSIMA OCHENTA DEL CANTÓN DE ULLA

Señor Notario:

Sirvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaña, es decir, el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) año.

Así mismo me permita solicitar la emisión 50 copias carátulas del documento previamente señalado.

Atentamente,

Abg. Raúl Elio Moya Camacho  
Matrícula No. 17-2017-632



# BANCO PICHINCHA S.A.



DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Quito, 17 de enero del 2010

Señor  
Santiago Bayas Paredes  
Presidente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha S.A., reunido el 10 de enero del 2010, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha S.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido inmediatamente; 48, 49, 50, 51, 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud, usted tendrá individualmente la representación legal, tanto administrativa, exarajudicial del Banco, y también la tendrá, individualmente, los Vicepresidentes y Oficiales, en su designación, el Directorio les da esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha S.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folio 5, 4



## BANCO PICHINCHA C.A.

4 del Registro de la Propiedad de Bva. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A"; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3º de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco; escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3º Suplente de Quito [Resolución aprobatoria N° SB-DVL-2017-616 de 28 de julio del 2017]. Inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa  
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Ascribo el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Parades  
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, dejo la que la fotocopia que anexo, guarda certidumbre con la original que me ha sido affidado.

02 FEB 2018

# REGISTRO MERCANTIL

NOTARIO 52  
QUÍNUAGESIMA SEGUADA

LUISA LÓPEZ OBANDO  
ORIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYÁUIL

TRÁMITE NÚMERO: 5930

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### REGIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NUMERO DE REPERTORIO	65428
FECHA DE INSCRIPCION	01/08/2018
NUMERO DE INSCRIPCION	1592
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

## 1. DATOS DEL NOMBRE ALIMENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA	BANCO PICHINCHA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	EDUARDO PACHECO SANTIAGO
IDENTIFICACION	1705154561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO (Años):	1

### 2. DATOS ADICIONALES

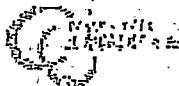
CONSTITM. DEL: 05/05/1906 MOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906. DIA DEL REGISTRO MERCANTIL DE: 11 DE FEBRERO DE 1917. REFE. COD. CAMBIO DENOM: RUM 2056 DEL 05/05/1906 MOT: 3 DEL 27/03/1906. REFE. COD: RUM 558 - DEL: 01/02/2015 MOT: TERCERO DEL 02/12/2014. REFE. COD. CODIF.RUM 4179 DEL: 17/09/2015 MOT: 3 DEL: 29/07/2015. REFE. COD. EST. 3955 DEL: 31/08/2017 MOT: 1 DEL: 27/06/2017. AN.

CUALQUIER ENMIENDA, DUDA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE FASÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTREN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUARTA SEMANA DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DE LA JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ | DELEGADA - RESOLUCION 019-2018-2018  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 9 DE DICIEMBRE 1956-78 Y CASPAS DE VILLARROTE



Factura: 002-002-000064294



20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

REAZÓN: De conformidad al Art. 16 numeral 6 de la Ley Notarial, dey se expone(s) lo(s) documento(s) que se encarga(n) es (son) legal(s) el(s) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYNES PAREDES, POR EL PERÍODO DE UN AÑO y que no fue exhibido en 2 foja(s) más. Una vez practicado(s) la verificación(s) se devolverá el(s) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellos en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(s) documento(s) son fideicomo(s) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizo(n).

QUITO, 03 DE FEBRERO DEL 2018. (4711)

MATRIZ DEL SUSTITUTO FEDERAL GUERRONAYALA  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Guerronayala

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA

DRA. LUISA, LÓPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

- 1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-028-PUE076
- 2 PROTOCOOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patrick Moya
- 3 Comacho, profesional con matrícula número diez y siete
- 4 mil dos mil diez y siete quinientos seiscientos treinta y dos del
- 5 Foro de Abogados de Fichincha, protocolizo en el registro de
- 6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas oficiales
- 7 incluida su petición, NOMBRAMIENTO DE
- 8 REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO FICHINCHA S.A.,
- 9 A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYLIS PAREDES, POR EL
- 10 PERÍODO DE UN AÑO, Queda antecede, - Quito, dos de febrero
- 11 de dos mil diez y ocho, - wa.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Folio: 002-002-000004205

20181701065000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701065000197

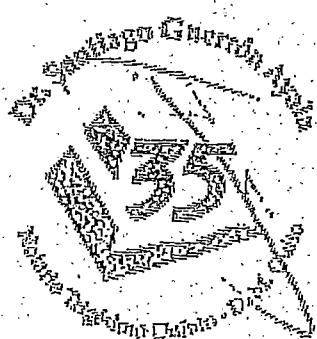
NOTARIO DEDICANTE:	NOTARIA SANTIAGO GUERRON MATA, NOTARIA PROFESIONAL DEL CANTON QUITO
FECHA:	20 DE ABRIL DEL 2018, 11:11
GRADO DEL TESTIMONIO:	TESTIMONIO CLASICO
ACTO O CONTRATO:	NOTARIAZACION

INTERLOCUTORES		INTERVENCION	
NO. DE IDENTIFICACION SOCIAL	TIPO DE IDENTIFICACION	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NO. DE IDENTIFICACION
10000000000000000000	TESTIMONIO CLASICO	CEMUL	1112345678
APUNTES DE			
NO. DE IDENTIFICACION SOCIAL	TIPO DE IDENTIFICACION	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NO. DE IDENTIFICACION

FECHA DE DEDICACION:	05-03-2018
NOTARIO DEL FIRMANTE:	NOTARIO SANTIAGO GUERRON MATA
NO. DE IDENTIFICACION DEL FIRMANTE:	1112345678

ORGANIZACIONES:	00000000000000000000
-----------------	----------------------

NOTARIA SANTIAGO GUERRON MATA  
NOTARIA PROFESIONAL DEL CANTON QUITO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



NOTARIA 52  
QUINTA SECCIÓN SEGUNDA

1 COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197 DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO  
2

NOTARIA QUINQUAGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

3 Atento a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Plaza

4 Cachach, con cédula número de ciudadano 1712295560, confejo esta

5 QUINQUAGESIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de

6 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL

7 BANCO PICHINCHA S.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO

8 BAYAS PAREDES, POR EL PERÍODO DE UN AÑO., que fue

9 otorgada ante el notario Notario Trigésimo Quinto del Municipio

10 sellada y firmada, en Quito, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil diez y seis A.C.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

El documento que se recoge en el certificado  
de la copia certificada que me firma  
y en la de ella, lo suscribo y echo en

Quito 9 FEB 2018

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA NÚMERO: 2018-17-01-008-F00844

2 Se otorgó ante mí, y en lo de ello, confecho esta SEGUNDA  
3 COPIA CERTIFICADA DE: PODER ESPECIAL, OTORGADO  
4 POR: BANCO PICHINCHA S.A., A FAVOR DE: MONICA  
5 ELIZABETH DELGADO ROMERO y RUTH MARINA  
6 MURILLO RAMIREZ, debidamente sellada y firmada en  
7 Quito a, nueve de febrero del dos mil dieciocho, RAN

8  
9  
10  
11  
12  
13 Dr. Santiago Guerrón Ayala  
14 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
D. acuerdo con la facultad prevista en el  
nmero 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que  
la copia que antecede es igual a la copia  
certificada que me fue exhibida ante mí en  
15 foja(s)

Guayaquil, a 1 SEP 2018

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

**NOTARÍA 52**  
Dra. Luisa Lopez Obando

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA  
COMPROVANTE QUE HACE LA COMPAÑÍA IMPROALTA S.A. A.F.  
DE LOS CÓNYUGES SEÑORA JOHANNA CAROLA VILLACRES BIR  
SEÑOR JORGE LUIS FLORENCIA MACÍAS; CONSTITUCIÓN  
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJEN  
GRAVAR QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORA JOHANNA CAI  
VILLACRES BIRTO Y SEÑOR JORGE LUIS FLORENCIA MACÍAS A/F  
DEL BANCO PICHINCHA.

NOTARÍA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 2 3 4 *Jorge Luis* 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

4 **SR. JORGE LUIS FLORENCIA MACÍAS**

5 C.C. 091453377-3

6

7 p. BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

8 R.U.C. 1790010937001

9

10

11

RISWOLD S.A.

12 *Ruth Marina* 13 **SRA. RUTH MARINA MURILLO RAMÍREZ**

14 C.C. 091529983-8

15 APODERADA ESPECIAL

16

17

18

*Luisa Lopez* 19 **DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO**

20 **NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN**

21 **GUAYAQUIL**

22

23

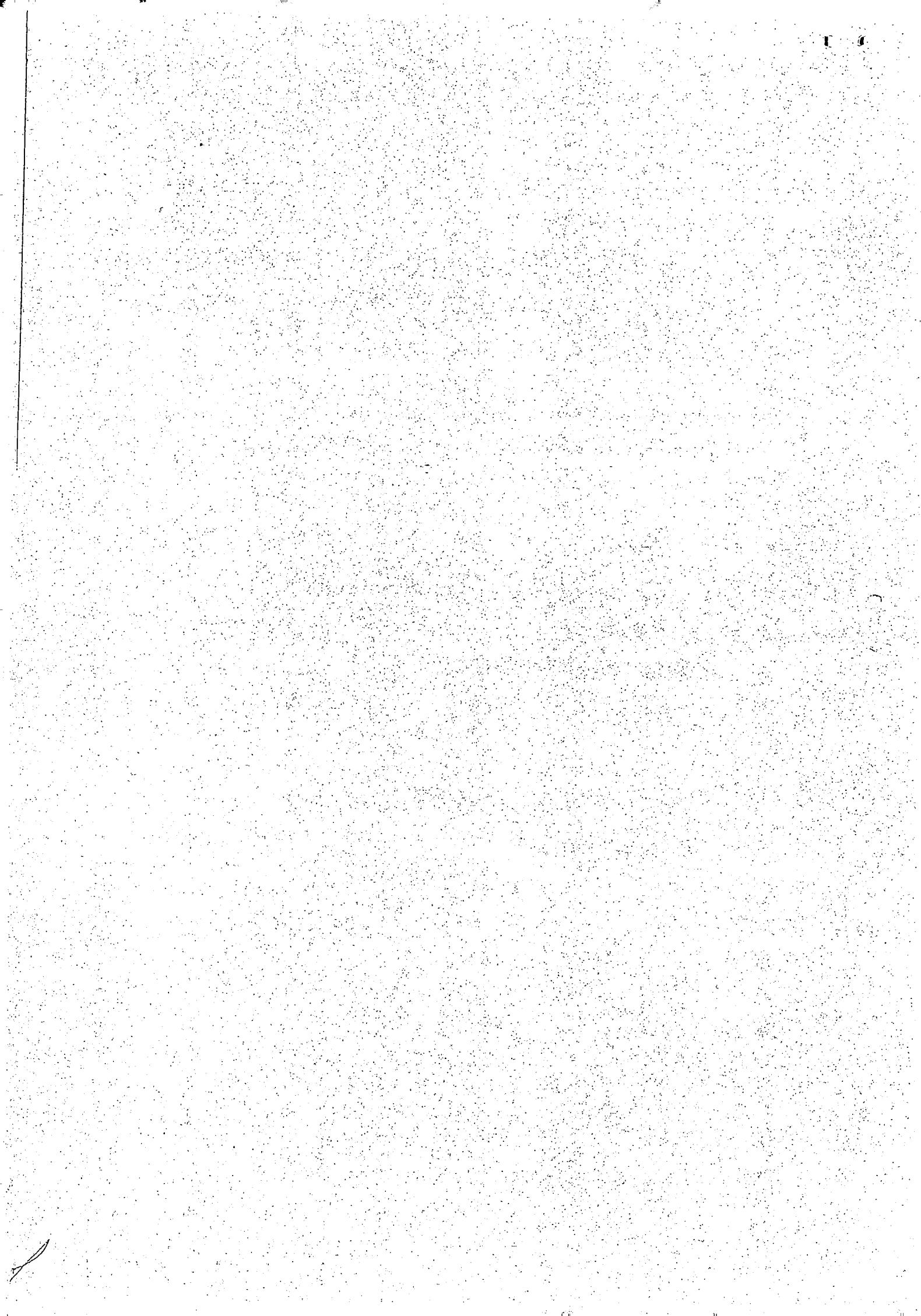
24

25

26

27

28



Se otorgó ante mí, en fe de ello, y a petición de la señora JOHANNA CAROLA VILLACRES BRITO, portador de la cédula de ciudadanía número 130716912-67, COMITÉ esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de la ~~CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR~~ que hace la compañía FIMPROALTA S.A. a favor de los cónyuges señora JOHANNA CAROLA VILLACRES BRITO y señor JORGE LUIS FLORENCIA MACÍAS, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR que otorgan los cónyuges señora JOHANNA CAROLA VILLACRES BRITO y señor JORGE LUIS FLORENCIA MACÍAS a favor del BANCO PICHINCHA C.A., celebrada el once de septiembre del año dos mil dieciocho. Firmada y sellada en Guayaquil, dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho.



NOTARIA 52  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN

GUAYAQUIL

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



029346

